CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., octubre 07 del 2.014
Oficio 4786-CC-SG-2014

Señor Ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTÁMENES Y SENTENCIAS
1	0063-13-CN	007-14-SCN-CC
2	2131-11-EP	128-14-SEP-CC
3	2232-13-EP	129-14-SEP-CC
4	1758-11-EP	135-14-SEP-CC

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. ***El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido.*** (Las negrillas no corresponden al texto).

El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."

Atentamente,

Paúl Prado Chiriboga
Prosecretario General

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY - 8 OCT 2014
HORA 08:35 FIRMA

Anexo:04 sentencias; y 01 Cd
PPCH/LFJ